

299-
448



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2010-MDSM-A

San Marcos, 13 de Abril de 2010

VISTO:



EL INFORME N° 002-2010-MDSM/GAF de fecha 26 febrero del 2010 respecto a la necesidad de Modificación de la Comisión Especial de Proceso Administrativos Disciplinarios de Distrito de San Marcos y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo señala el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II. del Título preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, y tienen Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Funcionarios y Empleados de las Municipalidades se sujetan al Régimen laboral General aplicable a la Administración Pública, conforme a Ley;



Que, de Conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de Carrera Administrativa, los Servidores Públicos son responsables Civil, Penal y Administrativamente por el Cumplimiento de las Normas Legales y Administrativas en el ejercicio del Servicio Público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, la Municipalidad Distrital de San Marcos como Gobierno Local se encuentra inmerso dentro de la Administración Pública, consecuentemente sus Servidores y Funcionarios están obligados al irrestricto cumplimiento de las normas del orden público. Existiendo indicios que durante el ejercicio de los Años 2007, 2008 y 2009 se han generado una serie de irregularidades las mismas que conllevan a determinar las presunta Responsabilidad Administrativa de los Funcionarios que laboraron en aquellas fechas;

Que, Consecuentemente y de Conformidades al segundo párrafo del Art. 165 de Decreto Supremo N° 005-90-PMS-Reglamente de Ley Bases de la Carrera Administrativa, se hace necesario la conformación de una Comisión Especial que se encargue de la calificación de las denuncias que sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia o no de Apertura de Procesos Administrativos Disciplinarios y de ser el caso emitir el dictamen pertinente de Sanción;

Que, para el Cumplimiento de lo expuesto en el considerando precedente la Comisión Especial deberá estar integrado por tres Miembros acorde con la jerarquía de los procesados debiendo así mismo establecerse, los miembros suplentes que integran esta Comisión en caso de generarse una inhibición de uno de los miembros titulares.

Que, estando a los fundamentos fácticos y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y al amparo de las facultades conferidas al titular del pliego por lo dispuesto en el inciso 6 del Art. 20 concordante con el Art. 43 de Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

252
348
4210



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2010-MDSM-A PAG. N° 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos el mismo que deberá desempeñar sus funciones con arreglo a Ley, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente:

DR. FAUSTO BÄR ESPINOZA : SECRETARIO GENERAL

Secretario:

P.C EPIFANIO CRUZ PICÓN : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vocal:

ING. EMILIO GARCÍA ORDOÑEZ : GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

SUPLENTES:

Presidente:

Abog. NICANOR W. LIZARDO AGUERO : GERENTE MUNICIPAL

Secretario:

LIC. CARLOS A. VALENCIA POZO : GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Vocal:

ING. RODRIGO E. ORELLANA SAN MARTIN : GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios designados.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que todas las áreas ejecutivas y funcionales brinden las informaciones correspondientes a efecto de viabilizar el cumplimiento de sus funciones a la comisión nombrada.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la disposición contraria a la presente Resolución.

REGISTRECE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Marcos
Huari - Ancash
ALCALDÍA
Antonio Aporte Sabal
ALCALDÍA